

Expte.: GR 496/2006.  
Notificada: Hotel Costa Nevada, S.L.  
Último domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, 31, 18600, Motril (Granada).  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 299/2006.  
Notificada: Artys Markenting, S.L.  
Último domicilio: C/Selva, 2, pl. 1, local 1, Edif. Géminis Mas Blau-Centro de Negocios, 08820, Barcelona.  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 349/2006.  
Notificada: Rosario Martín Gil.  
Último domicilio: C/Solares, 12, 1.º A, 18009, Granada.  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 466/2006.  
Notificada: Fabiola García Velasco.  
Último domicilio: C/Juan Ramón Jiménez, 47, 18340, Fuente Vaqueros (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 468/2006.  
Notificado: Manuel Villamarín Dasilva.  
Último domicilio: Camino de la Guajira, 28, 04131, Almería.  
Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Expte.: GR 469/2006  
Notificado: Francisco J. Muñoz González.  
Último domicilio: C/Retama, Urb. El Ventorrillo, 9, 18195, Cúllar Vega (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 483/2006.  
Notificado: Mark Charles Long.  
Último domicilio: C/Señor de la Expiración, 75, 18420, Lanjaron (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 489/2006.  
Notificado: Manuel L. Corvo Soria.  
Último domicilio: C/Pío XII, núm. 24, bj. C, 18194, Churriana de la Vega (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de junio de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación e investigación en el área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 19 de julio de 2006 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Nuria Torres Chamorro, con DNI núm. 77.800.347-H ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 14 de mayo de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución de la becaria, por el periodo de disfrute restante, a la candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de octubre de 2006, la candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Estadística, es doña Mercedes Sánchez Guerrero, con DNI 24.210.006-E.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

### R E S U E L V O

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Mercedes Sánchez Guerrero, con DNI 24.210.006-E por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 14 de mayo de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual de 1.167,25 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.